



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
INTENDENTE

Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para el proceso de licitación correspondiente al **"Servicio Vigilancia y Control De Acceso Para Dependencias Del Gobierno Regional De Atacama"**

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° \_\_\_\_\_

08

COPIAPÓ, 17 ENE. 2014

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.713/18.12.2013 sobre Presupuestos del sector público para el año 2014; en la Ley N° 19.886 de 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus normas complementarias; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; en la Resolución Exenta N° 408 de 1996 y la Resolución Exenta N° 1.575 de 2003, ambas sobre Delegación de Facultades, en la Resolución N° 1600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, es necesario convocar a licitación pública para **"Servicio Vigilancia y Control De Acceso Para Dependencias Del Gobierno Regional De Atacama"**
2. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible a través de Convenio Marco Chilecompra Express (Catálogo Electrónico), en el amplio tenor de los servicios requeridos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, las siguientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos para la contratación del **"Servicio Vigilancia y Control De Acceso Para Dependencias Del Gobierno Regional De Atacama"**

**BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA"**

**I. BASES ADMINISTRATIVAS.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

La presente licitación pública se regirá por la Ley N° 19.886 y su Reglamento y por las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas por el Gobierno Regional de Atacama, así como por sus respectivos anexos y respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

Para todo efecto, se entenderá que los Oferentes conocen y aceptan todas las condiciones establecidas en estas bases, como las aclaraciones realizadas en su oportunidad y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

El Gobierno Regional de Atacama, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o necesidades imperativas para el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, se reserva el derecho a suspender, desistirse o dejar sin efecto, en cualquier momento, el presente llamado, de conformidad



con las normas legales vigentes y aplicables en el caso. No se devolverá la documentación que presenten los proponentes en esta eventualidad, ni en ningún otro caso.

Si se comprobare falsedad en la información contenida en cualquier oferta que se presente, aún después de la adjudicación, esta podrá ser revocada y el adjudicatario responderá con sus garantías, inclusive por los daños y perjuicios que se deriven de la situación, reservándose el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama, el derecho a poner término al contrato y/o hacer efectivas las garantías, conforme corresponda en derecho.

Todos los plazos en días a que se haga mención en estas Bases se entenderán de días corridos, salvo los casos expresamente exceptuados. El día de publicación del llamado a licitación constituirá el día uno, del calendario de eventos establecido, para los efectos del procedimiento licitatorio, a partir del cual se contarán los plazos de este último.

## **2. DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

### **2.1. GENERALIDADES.**

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>), y el proceso completo de postulación, evaluación, selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, conforme los requerimientos y condiciones establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas de Licitación, sus modificaciones, aclaraciones y otros, documentos que estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o ante eventuales caídas del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), esto es, que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ampliar el plazo de cierre de la presente licitación en una cantidad de días proporcional a los días en que el sistema no esté disponible. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante las Bases y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

### **2.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

El Gobierno Regional de Atacama, convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados en el numeral 3.1. de las presentes Bases Administrativas, para que conforme las condiciones establecidas en éstas, las Bases Técnicas, y sus Anexos, presenten sus ofertas para la celebración del contrato de suministro de servicios correspondientes al **“Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama”**.

### **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.**

Se considerarán como definiciones las establecidas en el Decreto N° 250, sobre el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Cada vez que estas bases hagan alusión a la “Gobierno Regional”, “el Mandante”, “el Servicio” o “la Administración”, se entenderá que se trata del Gobierno Regional de Atacama.

En adelante, las empresas interesadas en participar en este proceso de licitación, se mencionarán como “el/los Proveedor(es)”, “el/los Oferente(s)” o “el/los Proponente(s)”.



#### 2.4. ETAPAS Y PLAZOS.

- a). **Publicación:** Dentro de las 48 hrs. siguientes a la recepción, en la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional, de la resolución aprobatoria de las presentes bases, totalmente tramitada.
- b). **Fecha de cierre de recepción de ofertas:** 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas serán recibidas según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.  
Adicionalmente a la oferta en formato electrónico, que deberá publicarse en el portal, deberá adjuntarse a ésta, la documentación impresa señalada en el numeral 4.1.2., la que deberá ser entregada en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera Nº 645, Primer Piso, Copiapó, hasta la fecha de cierre publicada en el portal.  
Para estos efectos, el horario de funcionamiento de la Oficina de Partes del Gobierno Regional es de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 hrs, y viernes de 09:00 a 16:30 hrs. No serán recibidos los sobres que se presenten fuera de este plazo.
- c). **Acto de apertura electrónica de ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- d). **Fecha de inicio de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e). **Fecha final de preguntas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f). **Fecha publicación de respuestas:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- g). **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** La Comisión de Evaluación designada para tal efecto, deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes, dentro de los plazos estipulados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- h). **Fecha estimada de adjudicación:** Conforme lo señalado en la Ficha de Licitación publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i). **Fecha estimada de suscripción de contrato:** El contrato que regule el servicio, será suscrito entre el Gobierno Regional y el adjudicatario a más tardar a partir del décimo día hábil contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, totalmente tramitada.

#### 2.5. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.

El servicio, objeto de la presente licitación, se contratará mediante la emisión de orden de compra contra la entrega del servicio y recepción conforme de este, y se pagará dentro de los 30 días de emisión del documento tributario, sin reajustes ni intereses de ningún tipo

#### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega del bien y/o ejecución de los servicios se deberá realizar a partir de la fecha en que lo requiera formalmente el Jefe del Departamento de Administración y Personal o el funcionario competente en quien éste delegue dicha facultad.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo originalmente previsto para el inicio o termino de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, podrá ser modificada, en razón de eventuales necesidades emergentes o imprevistas, y con el objeto de adecuar dicho plazo al mejor, más oportuno y debido cumplimiento de los objetivos del contrato, para la Administración.



### 3. DE LOS OFERENTES.

#### 3.1. REQUISITOS Y CONDICIONES.

Podrán presentar ofertas en esta licitación pública, aquellas personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4º de la ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y que realicen sus ofertas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

#### 3.2. RESTRICCIONES E INHABILIDADES.

No podrán participar de la presente licitación:

- a). Aquellos oferentes que al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores, conforme lo estipulado en el artículo 4º, inciso primero y sexto de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b). Aquellas sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 56 de la ley N° 18.575 con estos funcionarios, formen parte.
- c). Aquellas sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que los que funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 56 de la ley N° 18.575 con estos funcionarios, sean accionistas.
- d). Aquellas sociedades anónimas abiertas en que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Atacama o aquellas personas unidas por vínculos de parentesco descritos en la letra b del artículo 56 de la ley N° 18.575 con estos funcionarios, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

#### 3.3. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de los plazos señalados en el numeral 2.4. de las presentes Bases Administrativas.

Para facilitar esta etapa del proceso, los oferentes deberán emplear el siguiente formato para efectuar sus consultas:

- Página \_\_\_\_; Numeral \_\_\_\_; Pregunta: “ \_\_\_\_\_”.

El Gobierno Regional, publicará en el portal las respuestas y aclaraciones respectivas, según los plazos señalados en el numeral 2.4. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía distinta a la señalada.



El Gobierno Regional no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de no formular respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o dificulten el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

#### **4. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

##### **4.1. PRESENTACIÓN.**

Las propuestas deberán presentarse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y deberán considerar todos los elementos y antecedentes señalados en las presentes bases, incluidos todos aquellos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para determinar su idoneidad técnico-financiera y su calificación.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de presentar en papel y en sobre cerrado- hasta la fecha de cierre de recepción de documentos que se indique en el portal – la documentación en soporte papel que se especifique más adelante.

Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en idioma español - sin perjuicio de los términos técnicos que en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés - en forma pura y simple, además de venir debidamente firmadas si corresponde.

La omisión de cualquiera de los documentos o antecedentes señalados a continuación, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión de Apertura a que se refiere el Resuelvo numeral 4. de los presentes Bases.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes, ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

Cada oferta deberá estar conformada por los siguientes documentos en formato electrónico e impreso:

##### **4.1.1. SOPORTE ELECTRÓNICO.**

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Para tal efecto, se deberán subir al portal, los siguientes documentos:

- a). **FORMULARIO Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- b). **FORMULARIO Nº 2: DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y DE RESPONSABILIDAD** conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- c). **FORMULARIO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- d). **FORMULARIO Nº 4: OFERTA TÉCNICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- e). **FORMULARIO Nº 5: OFERTA ECONÓMICA**, conforme al formato de la sección III Anexo de estas Bases.
- f). **FORMULARIO Nº 6: Boleta de garantía de seriedad de la oferta**, emitida según indicaciones consignadas en el numeral 4.1.2 y 8.1.1.

g). **ANTECEDENTES GENERALES DEL OFERENTE**, que deben considerar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula nacional de identidad o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los representantes legales, según corresponda.
- Copia legalizada de la escritura pública de constitución, de aquellas en que consten las modificaciones de la sociedad y de aquellas adicionales de mandato o poderes especiales - si las hubiere - en las que consten poderes o mandatos de representación a quienes actuarán y contratarán por la sociedad y sus modificaciones, cuando corresponda.
- Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Las corporaciones y fundaciones deberán presentar copia simple de sus Estatutos y de la personería del representante y copia simple de certificado de vigencia otorgado por el Ministerio de Justicia.
- Certificado de deuda emitido por la Tesorería General de la República.
- Boletín Laboral y Previsional emitido por la Dirección del Trabajo.

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración, estarán liberados de la obligación de presentar, los antecedentes generales solicitados precedentemente, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

La excepción consagrada en favor de los proveedores inscritos se entiende vigente, en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). Es obligación de estos proveedores oficiales el mantener vigentes y actualizados los datos que se



encuentran en el sitio de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), entendiéndose expresamente que si – por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente- ellos no están o no resultan accesibles para

La Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles las postulaciones por falta de antecedentes esenciales. Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho –la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

No obstante lo anterior, los Oferentes podrán remitir toda la información complementaria que estimen necesaria respecto de su oferta.

Con el objeto de facilitar la apertura electrónica de las ofertas, oportunidad en que se deben descargar desde el portal los archivos de cada oferente, se solicita identificarlos con los nombres señalados en estas bases.

#### 4.1.2. SOPORTE PAPEL.

La boleta de garantía de seriedad de la oferta, será la única documentación que deberá presentarse en formato papel – sin perjuicio de su envío o presentación en soporte electrónico – en el plazo establecido en el portal.

El oferente deberá entregar la boleta de garantía y **FORMULARIO Nº 6** en sobre sellado según el siguiente formato, antes del cierre de las propuestas

#### Datos para la entrega del Sobre Sellado

Licitación	
Razón social	
Rut	
Domicilio Calle : Nº	Comuna
	Ciudad:
	Región :
Licitación :	
Nº Boleta de Garantía	
Banco emisor	



## 4.2. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

### 4.2.1. OFERTA ECONÓMICA.

- a). **Forma de Cotización:** La oferta económica deberá presentarse en valor neto, conforme lo exige la modalidad de funcionamiento del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, se entiende, sin perjuicio de que – en su oportunidad - se consigne, adicione, cobre y eventualmente se pague, el monto del impuesto al valor agregado o el que correspondiere, si ello procede conforme a la legislación tributaria vigente y aplicable en el caso.

Por tal motivo y para precaver confusiones, en el caso que el oferente, emita factura exenta de impuestos, para cobrar estos servicios, deberá consignarlo expresamente en su oferta, señalando debidamente los fundamentos jurídicos de la exención que invocará. En este caso, no podrá adicionar al precio neto de su oferta, el monto de los impuestos, al emitir y presentar la(s) factura(s) a cobro. Para tal efecto, adicionalmente, la oferta económica deberá consignarse conforme el **FORMULARIO Nº 5** de la sección III. Anexo de las presentes Bases.

- b). **Precios, Monedas y Reajustes:** El oferente, deberá presentar su oferta en pesos chilenos, la cual debe incluir, todo tipo de costos derivados de la formulación de la oferta (tales como: remuneraciones, seguros, pagos previsionales entre otros) y no dará origen a indemnización alguna en caso de rechazarse la oferta. El monto de la oferta no contempla ningún tipo de reajuste, por lo tanto, todos los costos y/o gastos que realice el oferente, estarán dentro del valor ofertado, no incurriendo el Gobierno Regional de Atacama en pagos adicionales, por ningún concepto.
- c). **Validez de las ofertas:** Las ofertas deberán tener una validez mínima de **90 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, podrá ser declarada inadmisibles, si así lo estimare, fundadamente, la Comisión responsable de la apertura de las ofertas.

### 4.2.2. OFERTA TÉCNICA.

La oferta o propuesta técnica, deberá elaborarse conforme el **FORMULARIO Nº 4** de la sección III. Anexo, de las presentes Bases.

## 5. DE LA APERTURA DE OFERTAS.

### 5.1. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La presentación de antecedentes por parte de los oferentes, se formalizará por medio de un Acto de Apertura, que se llevará a cabo en la fecha consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En esta ceremonia, se levantará el **Acta de Apertura de Ofertas**, documento en el que se dejará constancia del contenido de las ofertas recibidas electrónicamente a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como de la correspondiente documentación en soporte papel que haya ingresado por medio de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, además de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

Para los efectos anteriores, se designará mediante la presente resolución, una **Comisión Evaluadora de Ofertas**, la cual en esta primera instancia del proceso de licitación, evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación, conforme lo especificado en el numeral 5.2., para posteriormente determinar su elegibilidad.



## 5.2. EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La Administración designara en la resolución aprobatoria de estas Bases, a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, considerando las funciones asignadas en el Servicio, su disponibilidad, idoneidad técnica – profesional y experiencia, en concordancia con la disposiciones del inciso cuarto y siguientes del art. 37 del Reglamento de la Ley 19.886.

Los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

En razón de lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta General N° 216, de fecha 9 de noviembre de 2012, del Gobierno Regional de Atacama: “Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas deberán presentar una declaración jurada que señale no estar afectos a ninguna de las inhabilidades y o conflictos de intereses con los oferentes, según las normas jurídicas vigentes”.

Asimismo, en cuanto a la designación y reemplazo de los Integrantes de la Comisión: “El nombramiento y cambio de un integrante de la Comisión de Apertura y/o Evaluación se deberá realizar por medio de una Resolución fundada.”.

## 5.3. METODO DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

En primer lugar se efectuara la evaluación de los antecedentes que constituyan la oferta de los proveedores para determinar la admisibilidad de las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos de las Bases y rechazar aquellas que no los cumplan:

### 5.3.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y CALIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La Comisión de Evaluación, verificará – en primer lugar - que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en las presentes Bases Administrativas y Técnicas. **Sólo aquellas propuestas que cumplan dichas exigencias serán consideradas admisibles y podrán ser evaluadas técnicamente.**

## 6. CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN TECNICO – ECONOMICA

A continuación las ofertas consideradas admisibles serán objetos de una evaluación de análisis técnico y económico de los beneficios y costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido en cada una de las ofertas.

Para efectos del anterior análisis, la Comisión deberá remitirse a los criterios de evaluación que más adelante se definen asignará puntajes de acuerdo a los referidos criterios.

### 6.1. EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE OFERTAS.

Las ofertas o propuestas declaradas admisibles por la Comisión de Apertura, serán posteriormente revisadas y calificadas por una **Comisión de Evaluación**, cuya conformación se designará mediante la presente Resolución.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación, tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica y económicamente las propuestas que formalicen los licitantes y deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes, además de considerar y utilizar para la evaluación, las pautas o estándares establecidos en las presentes Bases, esto es, las especificación de los



criterios que serán empleados para evaluar los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de dichos criterios, conforme su definición en el numeral 6.3, de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Comisión de Evaluación, previo acuerdo fundado, podrán emplear, adicional y complementariamente, otros antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente **Informe o Acta de Evaluación Técnico-Económica**, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato, el Señor Intendente Regional o quien le subrogue.

## 6.2. CONSULTAS A LOS OFERENTES.

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, tal cómo se señala en el numeral 3.3, la Comisión, de estimarlo necesario, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás proponentes ni impidan la correcta evaluación de la oferta, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, en virtud del artículo N° 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Serán consideradas omisiones formales, aquellas certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, y que se hayan obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, el Gobierno Regional podrá, durante la evaluación, solicitar aclaraciones o pruebas. Los oferentes, tendrán como plazo máximo aquel que se indique en el portal para responder lo solicitado por el Gobierno Regional. Las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo no serán consideradas.

Las propuestas de aquellos oferentes que no den respuesta a las aclaraciones solicitadas por medio del portal, serán descartadas del proceso.

## 6.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente por la Comisión de Evaluación, fundada en los resultados del proceso de evaluación. Las ofertas se evaluarán en dos instancias o etapas:

ETAPA	PESO (%)
<b>Etapa I:</b> Evaluación de la Oferta Técnica	70
<b>Etapa II:</b> Evaluación de la Oferta Económica	30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión considerando los criterios señalados a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal. El puntaje final se obtiene efectuando el siguiente cálculo:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{Puntaje de Evaluación Técnica}) * 0,70 + (\text{Puntaje de Evaluación Económica}) * 0,30$$



### 6.3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (70%).

La evaluación de la oferta técnica, tiene por objeto verificar y ponderar la idoneidad técnica acreditada por los oferentes para prestar los servicios y/o ejecutar los trabajos, según las condiciones establecidas para la presente licitación. La evaluación de la oferta técnica de la propuesta considera los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PJE. MÁXIMO	PESO (%)
1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	100	10
2. Especificaciones Técnicas del Servicio	100	60
3. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores:	100	15
4. Experiencia del Oferente	100	15
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

1. **Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (10%):** Este criterio tiene por objeto, evaluar la presentación de antecedentes por parte de los oferentes.

CRITERIO		PESO (%)
<b>1. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta</b>		10
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
1.1. Presentación conforme de los antecedentes	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	100
	Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción de ofertas.	50
	No se presenta la totalidad de antecedentes, una vez cumplido el plazo adicional otorgado para la corrección de omisiones u errores formales.	0

2. **Especificaciones Técnicas de los Servicios (60%):** Se refiere a los requisitos técnicos de los Servicios a contratar, para efectos de evaluación, se utilizará el siguiente cuadro:

CRITERIO		PESO (%)
<b>2. Especificaciones Técnicas de los Servicios</b>		60
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
2.1. Requisitos técnicos	El oferente otorga información de todos los atributos técnicos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas	100
	El oferente otorga información de algunos de los atributos técnicos solicitados, y reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas	60
	El oferente otorga información mínima de los atributos técnicos solicitados, y no reúne las condiciones requeridas en las presentes Bases Técnicas	30
	El oferente no otorga información de todos los atributos técnicos solicitados, y no ofrece servicios adicionales.	0



3. **Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores(15%):** Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores:

CRITERIO		PESO (%)
<b>3. Mejores condiciones laborales y remuneraciones</b>		15
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
<b>3.1. Condiciones laborales y remuneraciones Ver Punto 2 de las Bases Técnicas.</b>	Cuatro o más mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	100
	Tres mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	70
	Dos mejores condiciones laborales y/o de remuneraciones	40
	Una mejor condición laborales y/o de remuneraciones	20
	No acredita ninguna mejor condición laboral y/o de remuneraciones	0

4. **Experiencia del Oferente (15%):** Se refiere a la experiencia acreditada y/o comprobable del oferente en los últimos 5 años. Para la evaluación de este criterio se empleará la siguiente escala:

CRITERIO		PESO (%)
<b>4. Experiencia del Oferente</b>		15
Sub-criterio(s)	Atributo	Puntaje
<b>3.2. Experiencia</b>	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, = o > a 10 acreditaciones certificadas. 100 puntos.	100
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, > a 5 < 9 acreditaciones certificadas. 70 puntos	70
	El oferente acredita su experiencia en contratos similares presentando certificación de estos, > o = a 1 < 4 acreditaciones certificadas. 40 puntos	40
	El oferente no acredita su experiencia en contratos similares.	0

### 6.3.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (30%).

- a) **Precio de la oferta:** Esta evaluación, entregará mayor puntaje a las ofertas que presenten los precios más convenientes, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio de la oferta} = (\text{Menor Precio Ofertado} / \text{Precio Comparado}) * 100$$

El Gobierno Regional aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación precedentemente señalados, con sus correspondientes puntajes, de modo que el oferente que obtenga como evaluación final, el mayor puntaje ponderado, será quien se adjudique la propuesta. Para tal efecto se elaborará un ranking de las ofertas, ordenadas desde el mayor al menor puntaje obtenido.



#### **6.4. DERECHO A SOLICITAR PRECISIONES.**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional podrá realizar consultas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

#### **6.5. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS.**

El Gobierno Regional declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto.

#### **6.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES.**

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final entre dos o más propuestas, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica, Si persiste el empate, se elegirá a aquella que haya obtenido mayor puntaje en el criterio N° 2. Especificaciones Técnicas de los servicios ofrecidos. De mantenerse el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en el criterio N° 4. Experiencia del Oferente.

### **7. DE LA ADJUDICACIÓN.**

#### **7.1. DERECHO DE ADJUDICACIÓN.**

Evalrados los antecedentes, la Comisión, propondrá al Intendente Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje final y que haya cumplido con todos los requisitos exigidos. Asimismo, la Comisión debe dejar expresado en acta, según corresponda, cuáles de los restantes oferentes, en orden descendente, en relación al puntaje obtenido, son idóneos técnica-económicamente para ser adjudicatarios, en el evento que se invalide la adjudicación efectuada, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También podrá declararla desierta en caso de no recibir ofertas, o en caso que éstas resulten inadmisibles.

El Gobierno Regional adjudicará o declarará desierta la licitación, a través de una resolución fundada que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **7.2. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Se entenderá efectuada la notificación de la adjudicación al oferente, transcurridas 24 horas desde la publicación de la Resolución respectiva – totalmente tramitada - a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **7.3. MECANISMO PARA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.**

En caso que los oferentes no adjudicados en el proceso licitatorio deseen efectuar consultas respecto al resultado del proceso de adjudicación, éstas deberán ser dirigidas mediante correo electrónico a [adquisiciones@goreatacama.cl](mailto:adquisiciones@goreatacama.cl), en un plazo no superior a 3 días corridos, contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación respectiva a través del portal. Efectuada la consulta, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, entregará la respuesta y/o aclaración correspondiente en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al día de efectuada la consulta.



#### 7.4. MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el calendario de fechas del formulario de bases de licitación [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y de acuerdo a lo que establece el art. 41 del reglamento de la ley 19.886, las razones de eventual incumplimiento en el plazo de adjudicación inicialmente establecido serán las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso en la firma de la Resolución de adjudicación, por compromisos del Intendente y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por Reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) "mostrar Fechas" de la Licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

#### 7.5. READJUDICACIÓN

El Gobierno Regional se reserva el derecho de readjudicar la Licitación Pública en los siguientes casos

- Desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario, el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas en los términos estipulados en estas bases de licitación para el adjudicatario original.
- Cuando se comprobare falsedad en la información entregada y subida en la oferta por parte del proveedor.
- Además si existe un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas el cual sea conocido antes de la entrega del producto o servicio, también se aplicará esta cláusula.

La declaración de readjudicación será hecha a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 8. DE LAS GARANTÍAS.

#### 8.1. NATURALEZA Y MONTO

Se requerirán en concordancia y para los efectos establecidos en el N° 6 del Artículo 22 del Reglamento dos tipos de garantías: seriedad de la oferta y oportuno y fiel cumplimiento de Contrato, sus características, montos, forma, oportunidad de la entrega y restitución se especifican respecto de cada una a continuación:



### 8.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Esta garantía tiene por objeto caucionar los intereses del Gobierno Regional, en el caso de desistimiento de la oferta por parte del proponente y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca<sup>1</sup>. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.  
También será válida la presentación de Póliza de Seguros de Garantía, la cual deberá cumplir con los mismos requisitos, de los instrumentos antes indicados.
- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar seriedad de la oferta por servicio denominado "Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama".
- d). **Fecha de vencimiento:** 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la recepción de las ofertas, consignada en la Ficha de Licitación respectiva, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e). **Monto:** \$ 200.000.- (doscientos mil pesos).
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera N° 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Restitución:** La garantía de seriedad de la oferta será restituida a contar de los 10 días siguientes a la fecha de la total tramitación de la resolución de adjudicación, mediante carta certificada. En el caso del oferente adjudicado, la garantía de seriedad de la oferta será restituida contra la entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, emitida conforme las indicaciones señaladas en el numeral 8.1. de las Bases Administrativas.
- h). **Cobro:** Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:
  - Retira o modifica su oferta dentro del plazo de vigencia, encontrándose en proceso de evaluación, o de contratación en caso que ya se haya adjudicado.
  - No hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento al momento de la firma del Contrato, si es el adjudicado.
  - No suscribe el Contrato dentro de plazo, establecido en las presentes Bases Administrativas, si es el adjudicado.
- i). **Obligatoriedad:** La no presentación del Documento de garantía, al momento del cierre y apertura de las propuestas, la oferta quedara automáticamente inadmisibles.

<sup>1</sup> Para mayores antecedentes sobre este instrumento de caución, visite [http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com\\_content&view=article&id=26&Itemid=103](http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&Itemid=103)



### 8.1.2. OPORTUNO Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Esta garantía tiene como objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado y debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a). **Instrumento:** Boleta de Garantía Bancaria, o en su defecto, un Certificado de Fianza a la Vista, emitido por una Institución de Garantía Recíproca<sup>2</sup>. No obstante, el vale vista también será aceptado como instrumento válido de garantía. Éste deberá ser de igual monto y características y se aplicarán las mismas normas establecidas para los instrumentos señalados precedentemente.

**En el caso de otorgarse electrónicamente deberá ajustarse a la ley 19.799, sobre documentos electrónicos, firmas electrónicas y servicios de certificación**

**En el caso de una eventual renovación o prórroga del contrato el adjudicatario deberá renovar o reemplazar la Boleta Bancaria de Garantía o el Vale Vista en las mismas condiciones, en cuanto a monto y plazo de vigencia, todo en concordancia con las disposiciones establecidas, a este respecto, en la parte final del Punto 9.2, precedente.**

- b). **Beneficiario:** Gobierno Regional de Atacama.
- c). **Glosa:** "Para garantizar oportuno y fiel cumplimiento del contrato correspondiente al "Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama".
- d). **Fecha de vencimiento:** 60 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- e). **Monto:** \$800.000.- (IVA incluido), expresada en pesos chilenos.
- f). **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
- g). **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó, al momento de suscribirse el contrato.
- Al oferente que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le podrá tener por desistido de su oferta y se podrá adjudicar a la segunda propuesta mejor evaluada según Informe de la Comisión Evaluadora o, declarar desierta la licitación. Además, se hará efectiva administrativamente y unilateralmente la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Gobierno Regional de Atacama.
- h). **Restitución:** La garantía de fiel cumplimiento del contrato será restituida al adjudicatario, dentro de los 40 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
- i). **Cobro:** En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

<sup>2</sup> Para mayores antecedentes sobre este instrumento de caución, visite [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sección Garantías Requeridas.



Se considera que se incumple el contrato en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de los plazos en la ejecución del contrato ofertado, sin que exista un acuerdo entre las partes, ó razón de fuerza mayor no imputable al contratado, debidamente justificada.
  - No se cumplieren con las especificaciones técnicas ofertadas y se negase a resolver los inconvenientes en los plazos comprometidos.
  - No se resolvieran problemas técnicos detectados durante la ejecución.
  - Si reiteradamente no cumple con las instrucciones del Administrador de Contrato designado.
- j). **Otros:** Todos los gastos que irrogue la mantención de las garantías serán de cargo del proponente y será éste el responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan y de renovarlas con una antelación de 10 días a la pérdida de su vigencia, en caso que se extienda el plazo del contrato. En caso de que el oferente adjudicado no la renovare en el plazo señalado, se hará efectiva la garantía.

## 9. DEL CONTRATO.

### 9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Una vez notificada la adjudicación al oferente, se procederá – en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación - a la suscripción del contrato respectivo, en el que se expresarán los derechos y obligaciones de las partes. Formarán parte de este Contrato, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, la oferta aceptada y sus aclaraciones, si las hubiere.

Se entenderá que forman parte del contrato, todos los documentos de la licitación, esto es, las presentes Bases Técnicas y Administrativas, sus anexos, las aclaraciones, preguntas y respuestas del Foro inverso y en general los antecedentes complementarios que se originen durante el proceso. En caso de contradicciones u omisiones de reglas o cláusulas sobre alguna materia en el contrato, primaran o se aplicaran las disposiciones de las Bases Técnicas y Administrativas, en subsidio de estas las disposiciones que se contengan en los documentos de la Licitación antes señalada, en la medida que sean pertinentes y guarden relación con la materia.

Para efectos de la tramitación del contrato, las 3 copias firmadas deberán acompañarse de la Garantía de Oportuno y Fiel Cumplimiento de Contrato consignada en el numeral 8.1.2.

Sin perjuicio de la exigencia, de encontrarse inscrito en el Portal Chileproveedores, previo a contratar, aquella persona jurídica adjudicada que no mantenga en dicho portal la siguiente documentación, con la vigencia señalada, deberá presentarla en papel, en original o copia:

- Escritura pública de constitución de la persona jurídica, con certificado de inscripción vigente en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con fecha no anterior a 60 días hábiles, contados hacia atrás desde la fecha de adjudicación.
- Copia legalizada del documento en que conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores, con fecha no anterior a 60 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha de la adjudicación.

Si el oferente adjudicado no firmare el contrato, por causas atribuibles a éste, en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación, y/o no entregue la caución de fiel cumplimiento del contrato en el plazo y/o condiciones que señalan las presentes bases, y/o no efectúe (según corresponda), su inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), el



Gobierno Regional podrá dejar sin efecto la oferta, y procederá a hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Ante esta eventualidad, se podrá adjudicar a la segunda mejor oferta presentada o licitar nuevamente.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el oferente adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

## **9.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá una duración 2 años a contar de la fecha de la resolución que aprueba el contrato de suministro, con una prórroga de 2 meses por eventuales atrasos en la publicación y adjudicación de la nueva licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La renovación para el segundo año estará condicionada a los resultados generados y obtenidos por la encuesta de satisfacción de los usuarios del convenio y/o un Informe de comportamiento contractual emitido por la Unidad Técnica de la presente licitación y por la disponibilidad presupuestaria del ejercicio presupuestario siguiente que corresponda, esta misma evaluación se realizara si se produjese prórroga, ante eventuales necesidades emergentes o imprevistas, en concordancia a lo estipulado y previsto en el art. 10, N° 7, letra a) del Reglamento de la Ley 19.886.

En caso de no darse curso a la renovación antes indicada por los motivos señalados, la empresa no tendrá derecho de indemnización alguna.

Lo anterior, sin perjuicio de preverse y contemplarse la facultad de la administración de estipular la renovación automática, atendida la naturaleza de estos servicios, el monto del contrato, en concordancia con lo previsto en el art. 12 del Reglamento vigente de la Ley 19.886, con el objeto de atender sus necesidades y dar continuidad al normal funcionamiento del Servicio, durante el próximo periodo presupuestario, todo conforme lo permita la legislación y reglamentación vigente, modalidad que se entenderá expresamente incorporada en el contrato que se suscriba.

En este caso efectuada una previa evaluación de la calidad de los servicios prestados, si esta resultara favorable y así lo comunicare por escrito, el Gobierno Regional a la contratante, el respectivo convenio, se entenderá automáticamente renovado por el plazo que se convenga y que no podrá exceder del plazo del ejercicio presupuestario siguiente que corresponda.

## **9.3. TÉRMINO ANTICIPADO Ó MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato que emane de la presente licitación, podrá modificarse o terminarse anticipadamente, por las causales establecidas en el artículo N° 13 de la Ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo N° 77 de su Reglamento.

En concordancia con lo anterior, en caso que eventualmente se observe la necesidad para este Gobierno Regional de una extensión de Contrato, ésta se formalizará por medio de una resolución que autorice la suscripción de la modificación convenida entre las partes.

El Gobierno Regional de Atacama podrá poner término anticipada y administrativamente al Contrato cuando el adjudicatario incurra en incumplimiento de las obligaciones que asume en virtud de éste, para lo cual, lo notificará por escrito resolviendo el Contrato, sin derecho a indemnización alguna. Se entenderá que el contratado incurrirá en incumplimiento de sus obligaciones, en los siguientes casos:

- a). Otorga sus servicios en forma deficiente, de acuerdo a lo que señale el Administrador o Encargado del Contrato; o no subsana su incumplimiento en los plazos acordados por escrito con el Gobierno Regional de Atacama.
- b). No cumple cualquiera de las obligaciones ofertadas y contratadas.



c). No da cumplimiento a la normativa laboral vigente, en especial en relación al pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales.

d). Por la incapacidad de la empresa adjudicada para seguir adelante con la ejecución del contrato, derivada de problemas internos como huelga de sus trabajadores u otros similares.

Del mismo modo, el Gobierno Regional de Atacama podrá en cualquier momento poner término al Contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito mediante carta certificada, si éste cayere en insolvencia, se disolviera la sociedad o se decretare su quiebra, sin perjuicio de ejercer los derechos e interponer en su contra las acciones civiles y penales que procedan.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

#### **9.4. CESIÓN Y TRANSFERENCIA.**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir a terceros, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones originados por su participación en esta propuesta, ni los que emanen del Contrato que se suscriba.

#### **9.5. SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario podrá subcontratar servicios para asegurar su continuidad. Las labores que el adjudicatario subcontrate con personas calificadas distintas a las señaladas en su oferta, deberán ser notificadas por carta certificada al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA. En caso de subcontratación, el adjudicatario mantendrá toda la responsabilidad, tanto la contractual como la extra contractual, frente al GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA y/o frente a terceros.

Todo el personal y las actuaciones de los subcontratistas serán considerados como personal y actuaciones del Adjudicatario para efectos de estas bases y del contrato

#### **9.6. DOMICILIO**

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, éste o su representante autorizado, si así correspondiere, deberán fijar domicilio en la Comuna y Ciudad de Copiapó.

### **10. DE LAS MULTAS Y SANCIONES.**

#### **10.1. MULTAS**

El incumplimiento de la entrega de los Servicios, la Administración podrá aplicar multas de **1%**, calculado sobre el **monto mensual del contrato**, de acuerdo a las siguientes condiciones, la cual se aplicara de la siguiente forma:

- Atraso superior a una hora a un turno.
- Inasistencia a un turno de un vigilante.
- Falta de Supervisión - por cada día sin supervisión.
- Por incumplimiento de las observaciones que se formulen por escrito.
- Por no emplear elementos de seguridad en la ejecución del servicio según las especificaciones Técnicas.
- Por mala presentación del personal, falta de probidad o conductas inmorales.
- Por no permanencia y porte del libro de Control de Servicio, cada vez que sea requerido en una Inspección Técnica.



- Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios, el no realizar los trabajos de acuerdo actividades descritas en las Bases Técnicas o realizarlas en forma insatisfactoria a juicio de la Inspección Técnica,
- Incumplimiento del Plan de Trabajo para la ejecución de los Turnos de Vigilancia.
- La Unidad Técnica podrá dejar constancia de incumplimientos por parte de lo Empresa Contratista en el Portal Mercado Público.

A contar de la décima amonestación, se considerara que el proveedor ha incurrido en la causal de incumplimiento grave del contrato. Lo que procederá al término anticipado del Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

El adjudicatario, deberá comunicar por escrito al Gobierno Regional de Atacama, la ocurrencia del hecho considerado como caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual dispondrá de 5 días hábiles, a contar del día siguiente de producido dicho evento.

#### **10.2. RESPECTO A LOS BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL**

El proveedor adjudicado tendrá el deber de salvaguardar los bienes y servicios pertenecientes al Gobierno Regional, no obstante aquello no podrá dar mal uso de ellos, en caso contrario el proveedor deberá hacerse cargo del 100% de los costos que pudiera generar los daños, deterioros, perjuicio, que se pudiese realizar al bien o servicio.

Respecto a lo anterior si la falta es grave, la Administración tendrá el derecho de evaluar el término del contrato unilateralmente, y hacer cobro de los costos que se generen.

#### **10.3. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS.**

En caso que corresponda la aplicación de una multa, el procedimiento será el siguiente:

- a) La Unidad de Adquisiciones, comunicará al Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa que corresponda.
- b) El Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Atacama, analizará los antecedentes y, si es procedente, aplicará la multa mediante una resolución fundada que establezca la causal del incumplimiento. Dicha resolución deberá ser notificada por escrito al adjudicatario, en el plazo de 5 días hábiles, contados desde que se encuentre totalmente tramitada. Se deberá enviar copia de dicha notificación a la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en calle Los Carrera N° 645, 1er Piso, Copiapó.
- c) La multa respectiva, se hará efectiva mediante la entrega de un Vale Vista Bancario equivalente al total de la multa, mencionada en el numeral 10.1 y 10.2 de las presentes Bases.
  - **Descripción:** Deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1º, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó. No devengará intereses, ni reajuste alguno.
  - **Entrega:** Esta Garantía deberá ser entregada, impresa en soporte papel, en forma Personal o bien enviada por correo certificado a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.

#### **10.4. INSPECCION TECNICA**

La Inspección técnica estará a cargo del Jefe Depto. Administración y personal y el Encargado de Operaciones, o quien este designe el Gobierno Regional, quien podrá verificar - recepcionar la ejecución de los servicios y solicitar la aplicación de multas - sanciones que se estime conveniente y que sean legalmente procedentes indicadas en las presentes Bases.



## **11. DE LA FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.**

### **11.1. MODALIDAD DEL PAGO**

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, mensualmente contra factura en la que deberá indicar:

Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor cotizado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.

### **11.2. CONDICIONES DEL PAGO**

El pago de cada Factura estará supeditado a la entrega de un informe con el detalle del servicio prestado de cada mes acreditando la efectiva prestación, además de la presentación del **certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores** del mes que corresponda, y recepción conforme de este, por el funcionario competente, que designe el Gobierno Regional, hechos que se podrán acreditar con los originales firmados de los correspondientes informes y la recepción de los servicios o mediante el sistema formal de control que las partes convengan por escrito.

### **11.3. FACTURACIÓN.**

El adjudicatario deberá emitir factura comercial por el valor de la cuota, esto es, el equivalente al valor neto cotizado, más I.V.A., cuando este corresponda. En el caso de proveedores que estén exentos de IVA, y emitan facturas exentas, deberán cumplir las indicaciones consignadas en el numeral 4.2.1, de las Bases Administrativas.

Este documento deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser emitido a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó.
- b) La factura respectiva junto con los antecedentes, deberán entregarse por medio de carta u oficio conductor en Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera N° 645, Primer Piso, Copiapó.
- c) Sin perjuicio de la entrega conforme de la factura, su posterior pago estará supeditado a la acreditación previa – por parte del funcionario competente - de los antecedentes exigidos en las presentes bases y de aquellos que den cuenta de la efectiva prestación y su recepción conforme.
- d) Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura respectiva, junto con la documentación correspondiente.

El Gobierno Regional no podrá dar curso al pago respectivo, sin la acreditación conforme de la documentación precedentemente señalada.

## **12. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO.**

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional, en forma previa, a la suscripción del contrato y/o al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de subcontratación y servicios transitorios, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.



Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Regional, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, exigirá al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

Para tal efecto, el proveedor adjudicado al momento de requerir el pago correspondiente, deberá acompañar los certificados vigentes de las instituciones competentes que acrediten que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Se deberá adjuntar a lo anterior, las respectivas copias de depósito bancario o transferencias electrónicas de las remuneraciones en el marco de este proyecto.

En caso que no participen trabajadores dependientes del adjudicado en el proyecto, éste deberá presentar junto al primer estado declaración jurada ante Notario, bajo el apercibimiento del artículo 210 del Código Penal para el caso de perjurio, en que se exprese dicha situación.

### **13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION.**

Respecto del manejo, procesamiento, gestión, comunicación, control de la calidad y seguridad de toda la información que le sea proporcionada o a la que tenga acceso, el proveedor o sus agentes con ocasión, a causa o para los efectos del cumplimiento, de las funciones que por este contrato se le encomiendan deberá proceder, con estricto apego u observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan - respecto de los órganos de la Administración Pública - la seguridad de sus activos físicos y de información, el acceso público a la información, la calidad de ésta y la continuidad de los servicios.

En razón de lo anterior y para los efectos de observar los procedimientos debidos - en estas materias - constituirá una función especial del proveedor y sus agentes la de informarse acerca de estas materias y proceder a este respecto - en todo caso - previa coordinación y de acuerdo a las instrucciones del Jefe o Jefa de la División a cargo de las actividades para cuya ejecución presta servicios y especialmente de acuerdo a las normas técnicas internas, jurídicamente establecidas y vigentes.

Asimismo – en los casos en que atendida la naturaleza del asunto corresponda - estará especialmente obligado a actuar de oficio para velar por el cumplimiento de las normas y medidas de resguardo o seguridad y calidad de la información, de los activos físicos y de la continuidad de los servicios establecidas en la institución, haciendo presente – cuando corresponda – formalmente las brechas o situaciones críticas que advierta.



## II. BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

### III.

#### “SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”

## II. BASES TÉCNICAS.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

Se requiere contar con un “Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama” que cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias y nivel de desempeño técnico.

#### 1.1. UBICACIÓN

Los recintos a custodiar son los siguientes: Edificio Pedro León Gallo, en calle Los Carrera 645, División de Planificación y Desarrollo, en Calle Chacabuco 794 esquina Portales, Copiapo

El Horario que debe cubrir el personal de portería es:

Lunes a Jueves	:	17:30 a 08:00 am.
Viernes	:	16:30 a 08:00 am.
Sábados, Domingos y Festivos	:	las 24 horas.

#### 1.2. DETALLE DE LAS LABORES REQUERIDAS

Ejercer vigilancia preventiva y disuasiva en dependencias del Gobierno Regional correspondientes a las emplazadas en el Edificio Pedro León Gallo y dependencias de la División de Planificación y Desarrollo, respecto de los bienes que guarnecen y personas que laboran en ellas. Lo anterior, es sin perjuicio de ejercer iguales labores, respecto de usuarios o funcionarios de otros servicios que se encuentren en dependencias del edificio.

Los guardias que cumplan turnos, en horarios y días en que no haya personal de esta Institución desempeñándose en la recepción, deberán registrar en el libro correspondiente el nombre, cédula de identidad y dependencia a la que se dirige, de toda persona que ingrese al edificio, sea o no funcionario. Si la persona no ha sido previa y expresamente autorizada para ingresar, el guardia deberá dar aviso al Jefe de Administración y Finanzas o en su defecto al Jefe de Administración y Personal del Gobierno Regional antes de permitir el ingreso de esta persona.

Igual registro deberá efectuar, en los días y horarios indicados, del retiro de cualquier especie de propiedad de la institución, debiendo consignar el nombre de quien autoriza el retiro como asimismo de la hora, el motivo de la salida, la dirección de destino, nombre de la persona, RUT y firma de la persona que retira. La autorización de retiro deberá constar por escrito y solo podrá ser otorgada por el Jefe de Administración y Finanzas, Jefe de Administración y Personal del Gobierno Regional o el encargado de la Unidad de bodega y Bienes. Si la persona que pretende retirar la especie, no contare con dicha autorización escrita, el guardia no autorizará el retiro de las especies, pudiendo retener a quien pretende sacar la especie e insista en ello; y si es necesario, dar aviso a Carabineros de Chile.

Guardar siempre una actitud gentil y atenta, de manera que el público y funcionarios reciban una atención correcta y deferente.

Deberán colaborar con las personas encargadas de los procesos de evacuación, en caso de emergencia o catástrofe.

Efectuar internamente, visitas de inspección y rondas regulares por todo el edificio durante cada turno, informando al Administrador del Contrato de las circunstancias que pudieren poner en riesgo



la seguridad de los bienes o las personas, como asimismo de cualquier incidente que afecte la seguridad de personas y/o bienes de la Institución.

Colaborar con las Fuerzas de Orden y Seguridad en la identificación y posible aprehensión de delincuentes, en dependencias institucionales, de conformidad a la ley.

Cumplir los requerimientos que formule el Administrador del Contrato en todo lo relacionado con la óptima provisión del servicio contratado.

Ejercer todas las funciones establecidas en las normas del puesto.

La Empresa deberá realizar informes mensuales. Éste informe debe contener como mínimo, anotación de observaciones, irregularidades detectadas, acontecimientos importantes con o sin novedades.

### **1.3. REQUISITOS DEL PERSONAL DE GUARDIA DE SEGURIDAD**

Todo el personal que cumpla funciones de guardias de seguridad en virtud de las presentes Bases y el correspondiente contrato, deberá cumplir con los requisitos y disposiciones que regulan la materia, a saber Decreto Ley N° 3.607 y su Reglamento, consagrado en el DS 93 de 1985, del Ministerio de Defensa Nacional.

Será de responsabilidad del adjudicado acreditar el cumplimiento de los referidos requisitos legales, tales como cursos de capacitación, credencial otorgada por Carabineros de Chile, seguro de vida, seguro de accidentes y demás establecidos en la normativa aludida.

El personal que cumpla Funciones en las dependencias del Gobierno Regional de Atacama, tiene que tener una edad y salud acorde para el desempeño de las funciones, se considera una edad promedio entre los 25 a 50 años. Por otra parte Proveedor Adjudicado al momento de prestar los servicios solicitados, debe entregar **certificado de antecedentes y examen preocupacional, de manera que el guardia que preste sus servicios tenga una salud acorde al cargo.**

Además el oferente al postular deberá acompañar una nómina de las personas que ejercerán sus funciones en las dependencias Gobierno Regional, sea que lo hagan en forma habitual o esporádica.

Además el personal que vaya a prestar funciones de guardias de seguridad deberá tener, a lo menos, un año de experiencia en el ejercicio del cargo, lo que se acreditará mediante el curriculum respectivo.

Se considerará también como antecedente, al momento de evaluar la calidad del servicio ofrecido, si el personal cuenta con cursos de atención al cliente; uso y manejo de extintores y nociones de primeros auxilios.

El oferente al postular deberá acompañar a su oferta el curriculum de cada una de las personas que se vayan a desempeñar como guardias de seguridad y los certificados habilitantes para ejercer como tales, otorgados por Carabineros de Chile. Si no se acompañaren estos documentos, la oferta evaluada en un menor grado.

Durante la jornada de trabajo, el personal que preste servicio de guardia deberá mantener una presentación que refleje cuidado personal y una actitud adecuada respecto a sus funciones y uniformes.



#### **1.4. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

El oferente al postular deberá acompañar en su oferta el sistema de turnos que pretende implementar, con la nómina de las personas que vayan a realizar los servicios. Deberá además designar un Supervisor, con quien el Administrador del contrato, mantendrá contacto.

Además en el futuro, y en caso de que se efectúe cualquier cambio en la nómina de personas inicialmente propuesto, esta deberá ser notificada previamente y por escrito, a la administración del Gobierno Regional de Atacama.

#### **1.5. BITACORA DE GUARDIA O LIBRO DE NOVEDADES**

El contratista deberá proveer de libro foliado, denominado Bitácora de Guardia o Libro de Novedades, en el que el administrador del contrato o Encargado Unidad de Operaciones, dejará constancia de las novedades o acontecimientos relevantes ocurridos durante la jornada.

Para todos los efectos, las anotaciones y constancias que estampe en la Bitácora de Guardia el administrador del contrato o Encargado Unidad de Operaciones, se considerarán notificación formal al Contratista de las deficiencias en la prestación del servicio u otros hechos que por ese medio se le informen.

Una vez completadas todas sus fojas, la Bitácora de Guardia será entregada al Administrador del Contrato o quién se determine, para su archivo y custodia.

La Bitácora de Guardia no reemplaza al Libro de Asistencia que la empresa debe llevar en conformidad a las normas que rigen las relaciones laborales.

#### **1.6. EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El oferente deberá proporcionar al personal que preste servicios de guardia y de supervisión, la implementación necesaria para el desarrollo de sus funciones tales como linterna, lámpara halógena recargable, pilas y baterías de repuesto, equipo móvil.

Será de cargo de oferente proporcionar el uniforme autorizado por el OS-10 de Carabineros de Chile, incluyendo las distintas prendas que lo componen.

Por otra parte el proveedor

#### **HORARIO Y CONTROL**

Horario de prestación de servicio. Para el control de horario, el proveedor deberá implementar un libro de asistencia o un sistema digital de asistencia, el cual podrá ser revisado por la contraparte técnica cuando lo estime necesario a fin de verificar el cumplimiento del horario establecido para la ejecución de las labores. El sistema escogido por la empresa, deberá ser en todo caso, fidedigno y confiable.

Supervisión de las labores: La empresa contratada deberá implementar las medidas necesarias para supervigilar que las funciones se ejecuten de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases y en el contrato, para lo cual deberá existir un supervisor del personal. Se deberá asignar un Supervisor permanente con a lo menos una visita por turno.

Turnos requeridos: La empresa deberá proponer y/o organizar la programación de turnos de los guardias, de tal modo cumplir con los servicios requeridos que cubran los Horarios solicitados

En cada caso, el tiempo de descanso del guardia de servicio, será aquel consignado en la legislación laboral vigente, por lo tanto la empresa, deberá tomar las providencias necesarias para que se releve el personal que hace uso de su horario de colación.

Los turnos que establezca la empresa deberán cumplir con la normativa que regula la jornada de trabajo.



### 1.8. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA.

Los oferentes deberán describir - detalladamente - las características de su propuesta técnica, a efecto de determinar, el grado de comprensión del requerimiento y de los objetivos y productos esperados que se persiguen por medio de la contratación de los servicios para el “**Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama**”.

En términos generales, la solución propuesta deberá atender a los requerimientos funcionales descritos en el numeral N° 1, precedente.

### 2. MEJORES CONDICIONES LABORALES Y REMUNERACIONES OTORGADAS POR EL OFERENTE A SUS TRABAJADORES

Se evaluará la existencia de una o más mejores condiciones laborales y de remuneraciones acreditadas por el Oferente a sus trabajadores, sobre la base de los antecedentes que entregue el proponente, acreditando su efectividad, para los efectos de aplicar el criterio de evaluación del numeral 6.3.1, N° 3 de las Bases Administrativas

Para el efecto se solicita lo siguiente:

- Nivel de remuneración sobre el sueldo mínimo
- Copia ante Notario del contrato de trabajo o prestación de servicios, según corresponda.
- Acreditar la existencia y aplicación efectiva de Políticas internas de reajustabilidad de las remuneraciones de sus trabajadores o de incentivos contra resultados.
- Acreditar la existencia y aplicación efectiva de Políticas de capacitación laboral.
- Acreditar la aplicación y cumplimiento efectivo de normas para protección de la maternidad.
- Acreditar regularidad en el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores del oferente, acompañando informe actualizado, al mes anterior al de la postulación, del Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo, en el que conste que no registra antecedentes actuales, ni históricos relevantes, de morosidad en el cumplimiento de dichas obligaciones.

### 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En su propuesta técnica, el oferente deberá adjuntar y explicitar el currículum de la Empresa. Para efectos de evaluar la experiencia del oferente en la entrega de este tipo de servicios en el sector público, la empresa proponente deberá proporcionar un listado actualizado de los contratos similares efectuados (durante los últimos 5 años), clientes y referencias.(se deberá adjuntar el contrato para acreditar su experiencia)

### 4. PROPUESTA ECONÓMICA.

La oferta económica, deberá consignarse por medio del **FORMULARIO N°5: OFERTA ECONÓMICA**, de la Sección III. Anexos. El valor ofertado, se deberá expresar en pesos chilenos, IVA incluido, sin derecho a reajustes ni intereses, corresponderá a los trabajos realizados y/o terminados e incluirá sin que esta enumeración sea taxativa: el pago de honorarios, impuestos, gastos notariales, intereses bancarios, materiales de trabajo, transporte, boletas de garantía y, en general, todo gasto que irroge el cumplimiento del Contrato, sea directo, indirecto o a causa de él, debiendo por tanto el oferente incluirlo en el valor de su propuesta económica. Ello, sin perjuicio de que en la ficha oferta económica del portal se ingrese en valores netos, tal y como lo exige el portal.



### III. ANEXOS.

#### FORMULARIO Nº 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Pública  
"SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".

#### I. OFERENTE

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	

#### II. REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
FAX	
E-MAIL	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	



FORMULARIO N° 2. DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Licitación Pública  
"SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ en representación de (*sólo en el caso de representar a una persona jurídica*) \_\_\_\_\_ R.U.T. N° \_\_\_\_\_ en el marco del proceso de Licitación Pública correspondiente a la contratación del "Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama", declaro lo siguiente:

Que, todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza que ejecute o prepare yo o mi representada (*sólo en el caso de representar a una persona jurídica*), con ocasión de la presente Licitación Pública, serán de propiedad exclusiva del Gobierno Regional de Atacama y no podrán ser utilizados por mi o por mi representada (*sólo en el caso de representar a una persona jurídica*) con cualquier otra finalidad, sin la previa autorización escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Asimismo, los antecedentes o informaciones que el Gobierno Regional de Atacama ponga a nuestra disposición para el cumplimiento de las obligaciones que se contraigan en virtud de la presente Licitación Pública, no serán utilizados para fines diversos a los del Contrato, sin la debida autorización previa y escrita del Gobierno Regional de Atacama.

Que, se han estudiado personalmente todos los antecedentes de la adquisición solicitada, verificando la concordancia entre las Bases Técnicas y demás antecedentes que permiten conocer cualitativa y cuantitativamente su magnitud.

Conocer en debida forma las normas legales y reglamentaciones vigentes en la República de Chile, y se obliga a actuar con apego a ellas en el cumplimiento del Contrato, siendo de mi (*nuestra*) exclusiva responsabilidad las contravenciones en que pudiera incurrir.

Que, se cuenta con todos y cada uno de las certificaciones y/o autorizaciones requeridas para proporcionar el servicio licitado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
(Persona Natural o Representante  
Legal)  
RAZÓN SOCIAL OFERENTE



## FORMULARIO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

### Licitación Pública "SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".

#### IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
don/doña \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en su calidad de  
persona natural ó representante legal de  
\_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna  
de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, viene en  
declarar, según proceda, lo siguiente:

- I. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos que forman parte de esta Licitación, tomando conocimiento de todos los requisitos, obligaciones y deberes que se exigen al oferente.
- II. No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años, conforme el artículo 4, incisos 2º y 3º de la Ley N° 19.886.
- III. No encontrarse afecto a la causal de inhabilidad establecida en el inciso primero del artículo 4 de la Ley N° 19.886, esto es no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- IV. No se encuentra afecta a la causal de inhabilidad establecida en el inciso 6º del artículo 4 de la Ley N° 19.886, por lo que ni el representante legal ni ninguno de los socios de la empresa, en un caso se encuentra bajo alguna de las situaciones que el inciso mencionado señala y que expresa conocer.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante  
Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**



## FORMULARIO Nº 4. OFERTA TÉCNICA

### Licitación Pública "SERVICIO VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO PARA DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA".

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

NOMBRE PROPUESTA	
NOMBRE OFERENTE	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DOMICILIO	
FONO/FAX	
E-MAIL	

#### 1. EXPERIENCIA EN CONTRATOS SIMILARES.

##### 1.1. EXPERIENCIA RECIENTE DE LA EMPRESA.

Incluir un listado actualizado de contratos similares efectuados por la Empresa en los últimos 5 años.  
(Se debe acreditar experiencia con certificados de las empresas indicadas)

El Gobierno Regional podrá requerir de los clientes individualizados confirmación de la información entregada.

SERVICIO	CLIENTE	REFERENCIA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO



**II. DESARROLLO DE LA PROPUESTA.**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.**

Describir detalladamente la solución propuesta, a efecto de evaluar la comprensión del requerimiento.



**FORMULARIO N° 5. OFERTA ECONÓMICA**

Señores  
Gobierno Regional de Atacama  
Los Carrera N°645  
Copiapó

**REF. : Propuesta Pública "Servicio Vigilancia y Control de Acceso para Dependencias del Gobierno Regional de Atacama".**

Estimados Señores,

El Oferente que suscribe presenta la correspondiente Oferta Económica, de acuerdo con la Propuesta Pública de la referencia, la cual se indica a continuación:

ÍTEM	PRECIO UNITARIO EN PESOS	IVA 19%	PRECIO TOTAL
Valor servicio de vigilancia /mes			

Son: \_\_\_\_\_  
pesos.

Saluda atentamente,

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**



FORMULARIO N° 6

Ciudad, día de mes de año.

**SEÑORES:**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**  
**LOS CARRERA 645 PRIMER PISO**  
**EDIFICIO PEDRO LEON GALLO**  
**PRESENTE**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, remito a Uds. "Documento de Garantía" de seriedad de la Oferta por Licitación ID 751-XX-LXXX "Servicio Vigilancia y Control De Acceso Para Dependencias Del Gobierno Regional De Atacama"

**DATOS DOCUMENTO DE GARANTÍA**

Tipo de Documento de Garantía :  
Banco :  
Nº Documento de Garantía :  
Fecha de Emisión :  
Monto : \$ 200.000.-  
Fecha de Vencimiento :

**DATOS DEL OFERENTE**

Nombre de la Empresa :  
Rut N° :  
Dirección :  
Representante Legal :  
Teléfono :  
Email de contacto :

Sin otro particular, y atento a cualquier consulta adicional, se despide de Uds.

---

**Nombre y Firma**  
(Persona Natural o Representante  
Legal)  
**RAZÓN SOCIAL OFERENTE**



2. El/a Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – solo para efectos de la operación a través del sistema de información electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el procedimiento de licitación, ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

3. **CONVÓQUESE** a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociadas a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886 y su Reglamento.

4. **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios de este Gobierno Regional, como integrantes de las Comisiones de Apertura y Evaluación:

**Comisión de Apertura y Evaluación:**

- Jefe del Departamento de Administración y Personal, Juan Carlos Gonzalez Letelier, o quien se designe para tal efecto.
- Encargado de Operaciones, Mauricio Cataldo Ortiz, o quien se designe para tal efecto.
- Presidenta Asociación de Funcionarios, Jessica Contreras Flores, o quien se designe para tal efecto.
- Presidente Comité Paritario, Arnaldo Villegas Bravo, o quien se designe para tal efecto

La Comisión podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus integrantes.

Una vez suscrito y formalizado el contrato entre las partes, la Comisión de Evaluación, asumirá el rol de Contraparte Técnica del Proyecto.

5. **HÁGASE ENTREGA**, por vía electrónica a los funcionarios, individualizados en las presentes bases administrativas y técnicas, de una copia de éstas y sus anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad, probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento, instándoles a consultarlas en los sitios [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl), en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

6. **IMPUTESE**, el gasto que corresponda al Subtítulo 22 Ítem 08, Sub-asignación 002 "Servicio Vigilancia" del Presupuesto Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de Atacama.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Departamento de Administración y Personal
  2. Jefa Div. Planificación y Desarrollo
  3. Integrantes de la Comisión
  4. Unidad Operaciones
  5. Unidad de Adquisiciones
  6. Asesoría Jurídica
  7. Oficina de Partes
- RPE/LCT/JCBL/CZE/CMA/MCO/eaj